



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011"

EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una necesidad cierta, evidente y permanente, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 006 de 2006, en aras de asociarse con un operador externo que al interior del Hospital Garantizará la provisión de medicamentos e insumos; proceso que fue adjudicado al consorcio PHARMAMED por cinco (5) años; producto de lo cual celebró el contrato No. 000059 de fecha 02 de agosto de 2006 con dicha entidad.

No obstante lo anterior, atendiendo a las condiciones económicas del negocio jurídico descrito, proyectadas previa valoración de los supuestos de hecho que podrían presentarse; se plantearon dos posibilidades en las que el Hospital debería entrar a resolver la adquisición de medicamentos e insumos con otros proveedores en caso de que alguna de las dos acaeciera: a) Si producto de la renegociación de precios, no se pudieran acordar todos los que requiera la entidad frente a los que ésta considere precios de mercado; b) Si no posee el consorcio capacidad resolutive frente a la necesidad inmediata que se posea.

Que para garantizar la provisión de Medicamentos y Material Medico Quirúrgico al momento en que se presentaren estos dos supuestos de hecho, la E.S.E, para aquellos casos en los que no se posea capacidad resolutive por parte de PHARMAMED, ha previsto realizar una convocatoria basado en una muestra de productos de los mas usados e incorporados al mercado, para definir la mejor oferta económica para la entidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación en su artículo 11.

Que por las razones expuestas, se hizo necesario realizar la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011 en aras de garantizar aquellos medicamentos e insumos que no serán suministrados por la firma PHARMAMED y que se requieren para el normal funcionamiento de las áreas asistenciales de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Que la Subgerencia de Apoyo Terapéutico, ha proyectado el estudio previo para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos; que fueron soportados presupuestalmente con la disponibilidad No. 0299 del 23 de Febrero de 2011 por valor de Dos Mil Ochocientos Millones de pesos M/C (\$2.800.000.000), situación que permite dar inicio al proceso contractual que con lleve a la celebración del contrato pertinente.

Que el día 12 de Marzo de 2.011, se procedió a publicar el aviso de prensa ordenado en la Resolución de apertura de la citada convocatoria pública 005 – HUC - 2011.

Que el día 12 de Marzo de 2.011se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 005 -HUC- 2011, cuyo objeto se concreta en el suministro de medicamentos y material Medico Quirúrgico, requerido para la atención integral en salud de los usuarios de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe; de conformidad con los anexos 1,2 y 3 de los términos de referencia, previa proyección del estudio de conveniencia y análisis de oportunidad; cumpliendo en esta medida con lo establecido en el Estatuto Contractual de la Empresa.

Que el día 18 de Marzo de 2011, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo presentándose las siguientes propuestas para su evaluación:, **CALA BALLESTEROS MARTHA ISABEL y GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S.**

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, el Sr. Gerente mediante Resolución del 22 de marzo de 2.011, procedió a conformar el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas para realizar los estudios



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011"

de los aspectos, técnico, económicos y jurídicos, conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas conveniente para la entidad.

Que hecha la evaluación, según lo indican los términos de referencia se dieron los resultados que se anexan al presente acto administrativo para que hagan parte integral del mismo.

Que la verificación de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1. Cala Ballesteros Martha Isabel.	Habilitado	No cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.
2. Guillermo Gil Rosado S.A.S.	Habilitado	Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.

En cuanto a los aspectos Financieros se procedió a verificar lo referente a las exigencias consignadas como requisito de carácter esencial en los términos de referencia de la siguiente manera:

		MARTHA ISABEL CALA BALLESTEROS	GUILLERMO GIL ROSADO
ITEM	DESCRIPCION DE LA EVALUACION	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	3.3.2.3 REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS		
	3.3.2.3.1. REQUISITOS FINANCIEROS: Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación		
	a) Estados financieros. El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre 2009 y 2010 si ya los hubiere expedido donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias. El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario. Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.	CUMPLE	CUMPLE
	b) Declaración de Renta Se deberá presentar copia de la Declaración de Renta de la Vigencia 2009.	CUMPLE	CUMPLE



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011"

	C) Indices financieros	CUMPLE	CUMPLE
	3.3.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en este término de referencia a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, registro INVIMA, y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.		
	3.3.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA		
	a) Experiencia específica del proponente. El proponente deberá acreditar en la propuesta haber suscrito y ejecutado durante los últimos años (2) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, contratos cuyo objeto se refieran al suministro de medicamentos y material médico-quirúrgico a Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de III nivel de complejidad, para el desarrollo de su actividad asistencial. Para ello, presentará hasta 3 certificaciones que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, valor del contrato, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico. De no acreditarse el suministro de medicamentos y materiales en el nivel de complejidad señalado (III nivel), se declarará inhábil la propuesta. La sumatoria del monto de los contratos debe ser superior al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria pública. Sólo serán aceptadas certificaciones con calificación de servicio excelente calidad o buena calidad. En el evento que un proponente haya suscrito un contrato con una vigencia superior a tres (3) años que se encuentre en ejecución, podrá anexar la certificación de experiencia, siempre y cuando en la misma se demuestre que ha ejecutado el contrato mínimo el 70% y la entidad o empresa contratante certifique además los requisitos exigidos en el párrafo anterior. En estos casos para la evaluación se tendrá en cuenta el porcentaje de lo ejecutado. El Hospital, podrá solicitar durante la evaluación y antes de la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.	CUMPLE	CUMPLE
	b) Relación de multas o incumplimientos contractuales. El oferente deberá anexar a su propuesta una certificación suscrita por su Representante Legal, en la que indique la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que les hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, durante los últimos 5 años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, en caso de no haber sido multados ni de haberse declarado el incumplimiento.	CUMPLE	CUMPLE



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011"

c) Carta de compromiso. El oferente deberá presentar una carta compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato, contará con la capacidad técnica y operativa para responder a cada uno de los requerimientos realizados por el hospital en un tiempo máximo de 24 horas siguientes al recibido de la solicitud de los medicamentos o materiales.	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------

Que luego dentro de la evaluación técnica se procedió a realizar verificación de las Certificaciones aportadas como relación comercial de la siguiente forma:

PROVEEDOR	CERTIFICACIONES (Relaciones comerciales)		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
CALA BALLESTEROS MARTHA ISABEL	X		
GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S.	X		

Que luego de la habilitación jurídica de las propuestas, la Financiera y verificados los Certificados de relaciones comerciales el Evaluador para los aspectos técnicos procedió a realizar la verificación de los requisitos exigidos por los términos de referencia y a ponderarlas con relación a los parámetros de calificación, obteniendo los siguientes resultados y bajo los siguientes criterios de los términos de referencia:

"En esta fase, el comité procederá a verificar que el proponente hubiere diligenciado debidamente los anexos 1,2 y 3 si fuere el caso; y que se encuentren en la propuesta los documentos técnicos con relación a cada producto ofertado, tal como se señala en el numeral 3.3.2.2 de los presentes términos; así como la verificación de la cotización mínima del 80% de los ítems relacionados por el hospital en el anexo 1, salvo el caso de los medicamentos cotizados en su presentación comercial, donde podrá cotizarse mínimo el 50% de los ítems; so pena de declarar inhábil técnicamente la oferta.

Total ítems incluidos en el ANEXO No. 1 = 657 ítems.
Total ítems incluidos en el ANEXO No. 2 = 817 ítems.
Total ítems incluidos en el ANEXO No. 3 = 203 ítems.

RESULTADOS ITEMS COTIZADOS POR MEDISIN FARMA

Proponentes	Total ítems cotizados ANEXO 1	% COTIZADO	Total ítems cotizados ANEXO 2	% COTIZADO	Total ítems cotizados ANEXO 3	% COTIZADO
MEDISIN FARMA	350	54%	0	0	0	0

El anexo 2 y 3 no fueron cotizados, y aunque aporta documentos de verificación técnica, no aporta el total de cartas de relación comercial de los ítems cotizados en el anexo 1, llegando a cotizar solo el 54% del mismo, por lo tanto se considera inhábil técnicamente, por no cumplir con el requisito del 80% del anexo 1 y no cotizar los anexos 2 y 3, de acuerdo a lo exigido en el término de referencia.

Total ítems incluidos en el ANEXO No. 1 = 657 ítems.
Total ítems incluidos en el ANEXO No. 2 = 817 ítems.
Total ítems incluidos en el ANEXO No. 3 = 203 ítems.

RESULTADOS ITEMS COTIZADOS POR GUILLERMO GIL ROSADO SAS



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011"

Proponentes	Total ítems cotizados ANEXO 1	% COTIZADO	Total ítems cotizados ANEXO 2	% COTIZADO	Total ítems cotizados ANEXO 3	% COTIZADO
GUILLERMO GIL ROSADO SAS	611	93%	704	87%	82	40.4%

Aporta documentos de verificación técnica, sin el total de cartas de relación comercial de los ítems cotizados en el anexo 1, 2 y 3; llegando a cotizar 93% del anexo 1, el 87% del anexo 2 y el 40,4% del anexo 3. Por consiguiente, **se considera hábil técnicamente**. No obstante lo anterior, no será evaluado económicamente el anexo 3 por no alcanzar el requisito del 80%, de acuerdo a lo exigido en el término de referencia.

Que del resultado a la evaluación técnica y en cumplimiento a las reglas estipuladas en los Términos de Referencia para la misma en el numeral 3.2, se decide que de los dos proponentes solo uno oferto mas del 80% de los ítems requeridos solo para los anexos 1 y 2, en los grupos licitados; por tal motivo Cala Ballesteros Martha Isabel, no cumple con los requisitos técnicos estipulados, y se obtiene que la firma habilitada para la adjudicación es la Firma Guillermo Gil Rosado S.A.S.

Que una vez dados a conocer los resultados de la verificación jurídica y aquellos relacionados con los aspectos técnicos y económicos de la propuesta previamente habilitada de nombre Guillermo Gil Rosado S.A.S, se recomienda en consecuencia, que se proyectara la adjudicación en el siguiente orden de elegibilidad en cuanto a precios, teniendo en cuenta el orden y las condiciones de descuento propuestas por el oferente y los precios ofertados según los días estipulados para forma de pago, después de verificado el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal SICE:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente la Convocatoria Pública No. 005 – HUC – 2011, al proponente: **GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S**, los medicamentos y Material Medico Quirúrgico que fueron relacionados en la evaluación técnica y económica en el orden de elegibilidad acorde a la favorabilidad de precios para el Hospital con relación a cada producto ofertado y a los demás aspectos evaluados y aprobados por el evaluador de los anexos 1 y 2 de la propuesta, de conformidad con los términos de referencia, el acta de renegociación de precios realizada por la Subgerencia de Apoyo Terapéutico y la parte motiva del presente acto administrativo, los productos que fueron objeto de esta convocatoria y no fueron adjudicados se declaran desiertos.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se ordena la celebración del contrato a que haya lugar, teniendo en cuenta los parámetros consignados en el término de referencia rector de la Convocatoria objeto de adjudicación en éste acto; el listado del medicamentos y material medico quirúrgico adjudicado que hace parte integral del presente acto administrativo por el comité evaluador y el acta de renegociación de precios suscritas con el apoyo y la verificación de la Subgerencia de Apoyo Terapéutico que se tiene como parte de la presente Resolución; la propuesta presentada por el oferente seleccionado, y el presupuesto general asignado; para lo cual, el Subgerente de Apoyo Terapéutico de conformidad con las proyecciones realizadas, procederá a determinar el monto asignado a contratar acorde con el numero de productos adjudicados. Parágrafo: En todo caso, el valor del contrato a celebrar con el seleccionado, no podrá superar el presupuesto oficial de la convocatoria DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.800.000.000) apropiados en la disponibilidad presupuestal No. 0299 de Febrero 23 de 2011.



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria pública No. 005 – HUC - 2011"

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los proponentes favorecidos, y publicarla en la página Web de la entidad.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día _____

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente

C. C. Exp. Convocatoria Pública 005 – HUC – 2011.

Avalado por comité evaluador:

1. aspectos técnicos y financieros:
Roger Caraballo Marimón
Javier Rodríguez Benítez

2. verificación jurídica:
Manuel Ramírez
María Eugenia García